

18/10/17  
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000746  
(WEB)

Señor(a)  
**ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARINAS DE COLOMBIA S.A.S**  
**CALLE 96 N° 59-67 OF 6B**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01204 DEL 2017 EXPEDIENTE 2202-141**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208273CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

|  |   |
|--|---|
| Acto Administrativo a notificar:             | AUTO:001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017  |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.  |
| Recursos que proceden.                       | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos               | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)  |
| Advertencia                                  | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.  |
| Sujeto a notificar:                          | ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ<br>REPRESENTANTE LEGAL  |

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

21/9/17  
BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000692

Señores (a)  
ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARINAS DE COLOMBIA S.A.S  
CALLE 96 N° 59 – 67 OF 6B  
BARRANQUILLA - ATLANTICO  
E. S. D.

|  |                       |                |                     |
|--|-----------------------|----------------|---------------------|
| 472  | Motivos de Devolución | Desconocido    | No Existe Número    |
|  |                       | Rehusado       | No Reclamado        |
|  |                       | Cerrado        | No Contactado       |
|  | Dirección Errada      | Fallecido      | Apartado Clausurado |
|  | No Reside             | Fuerza Mayor   |                     |
| Fecha 1:   | 29/9/17               | Fecha 2:       | DIA MES AÑO R D     |
| Nombre del destinatario: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ |                       |                |                     |
| C.C. del destinatario: 900.288.000               |                       |                |                     |
| Centro de distribución: BARRANQUILLA             |                       |                |                     |
| Observaciones: Portero Informa que ya no reside  |                       | Observaciones: |                     |

Actuación Administrativa: AUTO: 001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE: 2202 - 141

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG170508883CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

|   |  |
|---|--|
| Acto Administrativo a Notificar :               | AUTO: 001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017  |
| Autoridades que expiden el acto Administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA  |
| Recursos que Proceden.                          | Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011. |
| Plazo para interponer recursos                  | Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).   |
| Advertencia                                     | Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.   |
| Sujeto a Notificar:                             | ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ<br>REPRESENTANTE LEGAL   |

Atentamente,

  
LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista  
Reviso: Karen Arcón Supervisor

186



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

23 AGO. 2017

Señora:  
**ZORAIDA MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
Representante Legal

**MARINAS DE COLOMBIA S.A.S.**  
CALLE 96 No. 59-67 OF. 6B  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

004581

Ref. Auto No. 00001204 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 2202-141.  
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).  
Revisó: Ing. Lilitana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



722

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG170508883CO

POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 8280596  
 Fecha Pre-Admisión: 25/08/2017 14:19:06

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG170508883CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ-MARINAS DE COLOMBIA SAS  
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080001493  
 Fecha Pre-Admisión: 25/08/2017 14:19:06

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008

8888 515

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Teléfono:  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ-MARINAS DE COLOMBIA SAS  
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B  
 Tel:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Código Postal: 080001493  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888515

Valores Destinatario Remite  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Día Contener:  
*Informar que ya no reside*  
 Observaciones del cliente: *"4561 el posterior"*

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallecido  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:  
 Fecha de entrega: *25/08/17*  
 Distribuidor:  
 C.C. Gestión de entrega:  
 1er 2do

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



88885308888515YG170508883CO

Principal Bogotá D.C. Carrera Diagonal 25 G # 05 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Men.TC. Res. Mensajería Expresa 000567 de 8 de septiembre del 2008. El usuario debe verificar que el contenido no sea susceptible de ser retenido por autoridades aduanales en los países sede 472. Intercambio de Actos secundarios para recibir la entrega del envío. Para observación referente a servicios 472 llamar al 01 8000 111 210. Para consultar el Estado de Entregado llamar al 01 8000 111 210.

472 Motivos de Devolución

|   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desconocido      | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
| <input type="checkbox"/> Rehusado         | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> Cerrado          | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Fallecido           |
| <input type="checkbox"/> No Reside        | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor     |  |

Fecha: DIA MES AÑO H O  
 Nombre del destinatario: *ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ*  
 Nombre del distribuidor:  
 C.C. *8000 122*  
 Observaciones:  
*Informar que ya no reside el posterior*



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



17/17 22/17  
23 AGO. 2017

Señora:  
ZORAIDA MARTÍNEZ MÉNDEZ  
Representante Legal

MARINAS DE COLOMBIA S.A.S.  
CALLE 96 No. 59-67 OF. 6B  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

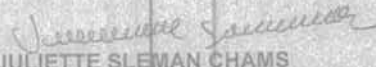
004581

Ref. Auto No. 00001204 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 86 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 2202-141  
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) / Karen Arcón Jiménez (Supervisor)  
Revisó: Ing. Liliana Zapate Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

*John*  
Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla - Colombia  
cra@craautonoma.gov.co  
www.craautonoma.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N° 287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2,115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Jacobs



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

Que revisado el expediente N° 2202-141, perteneciente a la sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, se entiende como usuario de ALTO IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de recuperar parcialmente las condiciones iniciales de las zonas afectadas previas a la actuación por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla No. 49 Y 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

| INSTRUMENTOS DE CONTROL       | Total               |
|-------------------------------|---------------------|
| OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL | \$6.407.996         |
| VERTIMIENTOS LIQUIDOS         | \$ 17.662.596       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$24.070.592</b> |

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, representada legalmente por la señora Zoraida Martínez Méndez, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma de VEINTICUATRO MILLONES, SETENTA MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$24.070.592 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

*Japuit*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

22 AGO. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

*Japok*  
Exp. N° 2202-141.  
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) / Karen Arcón Jiménez (Supervisor).  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, (Subdirectora de Gestión Ambiental).



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08  
 Orden de servicio: 8501848

YG173208273CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG173208273CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ

Dirección: CL 96 59-67 OF 6B

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080001493

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

Mín. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2014 No. 30. Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

8888 515

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ  
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B  
 Tel: Código Postal: 080001493 Código Operativo: 8888515  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.800

Dice Contenedor:  
*Destino Informar que ya no reside*  
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

|    |                  |    |    |                     |
|----|------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado         | C1 | C2 | Cerrado             |
| NE | No existe        | N1 | N2 | No contactado       |
| NR | No reside        | FA |    | Fallecido           |
| DE | Desconocido      | AC |    | Apartado Clausurado |
|    | Dirección errada | FM |    | Fuerza Mayor        |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 29/09/17

Distribuidor:

Gestión de entrega: 1a



88885308888515YG173208273CO

Principal Bogotá D.C. Calle 66 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 0570 4722085. Mín. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2014 No. 30. Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. Min. Transporte Expreso (ENRST) de 03 septiembre del 2014. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente quien autoriza el envío en la red nacional. A-77. Insistido por defecto recomendar como recibir la entrega. Del envío. Para obtener más información: nacional@correos.gov.co. 77 recom. Para consultar la Dirección de Transportes: www.472.com.co

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE